

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 09/07

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE "ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 6: CEREALES Y PRODUCTOS DE/O A BASE DE CEREALES"

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 141/96, 38/98 y 56/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 6: Cereales y Productos de/o a base de cereales.

Que la armonización de este Reglamento resulta conveniente a los efectos de facilitar el comercio en el ámbito del MERCOSUR.

Que este Reglamento Técnico contempla las solicitudes de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "Asignación de Aditivos y sus Concentraciones Máximas para la Categoría de Alimentos 6: Cereales y Productos de/o a base de cereales", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Se deroga el Anexo II de la Resolución GMC Nº 141/96 "Reglamento Técnico de Asignación de Aditivos, sus Funciones y sus Concentraciones a Algunas Categorías de Alimentos" referido a la Categoría 6, Cereales y Productos de/o a base de cereales.

Art. 3 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

- Argentina: Ministerio de Salud
- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT
- Ministerio de Economía y Producción
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large stylized signature, a smaller signature, and a large number '2'.